



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de impulso procesal. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2016 00485 00</u>			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-
EJECUTADO	Ankaa Energy S.A.S.	Nit No.	900.525.353-3
ASUNTO	Pensión de vejez		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a los bancos Bogotá, Popular, Davivienda, BBVA y Av Villas, a efecto de que informen el trámite dado a los oficios No. 0095, 0096, 0097, 0098 y 0102, respectivamente, de fecha 24 de enero de 2017, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros que a nombre de la ejecutada ANKAA ENERGY S.A.S., existan en sus dependencias.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que allegue liquidación del crédito debidamente actualizada y Certificado de Existencia y Representación de la ejecutada actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd29ed18b812f21d513aacea8ba217adfc256ff2347bd2b6826eb7fe1323d956**

Documento generado en 31/10/2023 05:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>